

ACTA N° JGL2018/21  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Vocales

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

RUBI FUENTES JOSE JUAN

que al margen se reseñan.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 11 de junio de 2018, siendo las 08:00 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/21 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015)

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de junio de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/2802



2.2º. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 29. PRP2018/2628

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de sistema de climatización completo para la dependencia municipal denominada "Casa de la Cultura". PRP2018/2692

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la cancelación de los asientos correspondientes a la unidades de aprovechamiento urbanístico provenientes de las Áreas de Reparto del P.G.O.U -1997. PRP2018/2500

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Municipal de Integración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2746

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración entre Nedgia Andalucía S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la VIII Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" 2018.PRP2018/2778

2.7º. PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento y abono de facturas correspondientes a diversos cachés de espectáculos del Teatro Auditorio. PRP2018/2779

2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la normativa de la IX Travesía "El Puerto" a nado con motivo de Las Fiestas de Santa Ana 2018. PRP2018/2660

## CIUDAD SALUDABLE

2.9º. PROPOSICIÓN relativa al recurso de revisión planteado en relación a denegación de licencia para obtención de licencia para el ejercicio de la actividad de Hotel de 4 estrellas Doramar en Roquetas de Mar.PRP2018/2696

## 3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

## 4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/06/2018	Secretario General
		GABRIEL AMAT AYLLON





1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de junio de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/2802**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación.

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/3938	07/06/2018	CONTRATO MENOR RUSTIC SHOW SL ACTUACION JOANA JIMENEZ 5/10/2018
2018/3937	07/06/2018	PROPIUESTA II MARCHA POR LA SALUD DE LA MUJER
2018/3936	07/06/2018	RESOLUCION LICENCIA OCUPACION ALMACEN Y VIVIENDA EXPTE 290-2005
2018/3935	07/06/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR 48/18 INFRACCION EN CL PLATANO 1 5º A
2018/3934	07/06/2018	RESOLUCIÓN RESP PATRIMONIAL 13_2018 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN CAUSAL
2018/3933	07/06/2018	INCOACION EXPTE BAJA II DE ELIAS KAREN BENSAAD PLETNOV Y FAMILIA 2018/9264
2018/3932	07/06/2018	INCOACION EXPTE SANCIONADOR 49/18 INFRACCION EN CL PLATANO 1 5º B
2018/3931	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 9 BANDERAS ISO Y 9 BANDERAS AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.
2018/3930	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE ADQUISICIÓN DE VINILOS PARA TOTEMS Y OTRAS SEÑALIZACIONES EN SUSTITUCION DE LOS DETERIORADOS ASI COMO VINILOS PARA LA PUBLICACION DE ANALISIS, EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.
2018/3929	07/06/2018	LIMPIEZA DE CAMARAS DE PLAYAS Y TRAFICO Y ALQUILER DE GRUA DE 16M.
2018/3928	07/06/2018	ALTA VADO EN CL CASTILLA N 24 LM N 079_18 EXPTE 124_18 V
2018/3927	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9005
2018/3926	07/06/2018	RESOLUCIÓN AD DE SERVICIO DE PROYECCIONES DE CINE PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/3925	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINAS LIMPIADORAS DE PLAYAS EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
2018/3924	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9088
2018/3923	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/6828



Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 11/06/2018

		Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON	12/06/2018	Alcalde - Presidente
Secretario General		
2018/3922	07/06/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 67_2017 POR LESIONES CORPORALES EN CTRA DE ALICUN
2018/3921	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9041
2018/3920	07/06/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN ALTA VADO EN CL POSEIDON N° 10 LM N 041_08 EXPTE 74_18 V
2018/3919	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9109
2018/3918	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9021
2018/3917	07/06/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL SAN LUIS N 8 EXPTE 1180_17
2018/3916	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/6740
2018/3915	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9052
2018/3914	07/06/2018	RES ARCHIVO EXPTE 15/18 D INFRACCION URBANISTICA POR REPOSICIÓN A SU ESTADO ORIGINAL
2018/3913	07/06/2018	ALTA VADO EN CL REINO ALMERIA N 46 LM N 083_17 EXPTE 128_18 V
2018/3912	07/06/2018	ALTA VADO EN CL MONTILLA N 2 LM N 081_18 EXPTE 126_18 V
2018/3911	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS EN EDIFICIO DE USO 'POLIVALENTE'
2018/3910	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9077
2018/3909	07/06/2018	AMPLIACION RESERVA DE ESPACIO EN CL JOSÉ MARÍA CAGIGAL N 8 EXPTE 121_18 V
2018/3908	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE CAMINO DE USO AGRARIO EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR
2018/3907	07/06/2018	ALTA VADO EN CL MARQUES DE LOS VEZEL N 1 LM N 078_18 EXPTE 123_18 V
2018/3906	07/06/2018	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEVOLUCION. 4290218-15.
2018/3905	07/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS Y PROYECTO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICION MUNICIPAL "CASA MUSEO".
2018/3904	07/06/2018	ALTA VADO EN CL LAGO ENCINAR N 2 DUPLEX 16 LM N 093_13 EXPTE 093_13
2018/3903	07/06/2018	AUTORIZACION FIN DEL RAMADAN EXPLANNADA ESTADIO ANTONIO PEROLES DIA 15 DE JUNIO DE 2018 DE 7:30 HORAS A 10:00 HORAS
2018/3902	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9051
2018/3901	07/06/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA ISABEL SALVADOR GIL
2018/3900	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9047
2018/3899	07/06/2018	RESOLUCION INHUMACION AGUSTIN LOPEZ FERNANDEZ
2018/3898	07/06/2018	RESOLUCIÓN AD DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE VÍDEO XXXV JORNADAS DEL SIGLO DE ORO Y VÍDEO PROMOCIONAL ACTIVIDADES CULTURALES DE PRIMAVERA
2018/3897	07/06/2018	RESOLUCIONCM SUMINISTRO MATERIAL CONST. CONSERV. Y MANT. INST. MAXIMO, SALINAS, AGUADULCE Y MARINAS
2018/3896	07/06/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN CL BRONCE N 12 LM N 031_09 EXPTE 88_18 V
2018/3895	07/06/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA WEB WWW.PULPOP.ES
2018/3894	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9026
2018/3893	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9072
2018/3892	07/06/2018	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION DEL CONTRATO MENOR 35 TALLERES





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

		PACOTICO SL
2018/3891	07/06/2018	ALTA VADO EN CL MEXICO N 26 LM N 082_18 EXPTE 127_18 V
2018/3890	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9173
2018/3889	07/06/2018	RESOLUCIÓN AD DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DOSSIER JORNADAS DE TEATRO SIGLO ORO. PUBLICIDAD FACEBOOK, INSERCIÓN PUBLICITARIA REVISTA.
2018/3888	07/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/9084
2018/3887	07/06/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ALTA VADO EN CL. JUAN DE AUSTRIA Nº 49 ESQ. CL INDALO LM N 062_18 EXPTE 100_18 V
2018/3886	07/06/2018	INSCRIPCION DE LA FEDERACION GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERIA
2018/3885	07/06/2018	ALTA VADO PUERTA SALIDA EN CL DIAGONAL LM N 003_18 EXPTE 122_18 V
2018/3884	07/06/2018	CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE D. JOSÉ JUAN GALLARDO PÉREZ Y Dª. CLARA CRISTINA MORA GIMENO, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS
2018/3883	07/06/2018	EXPTE. 12ALC06.06.18 GENERACION DE CREDITOS
2018/3882	06/06/2018	RESOLUCION COMPRA NICHO DONDE ESTA INHUMADO FRANCISCO RUIZ GARCIA
2018/3881	06/06/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA BLAS VARON LOPEZ
2018/3880	06/06/2018	RESOLUCION ACEPTACION RENUNICA CONTINUAR TRAMITE DE ACTIVIDAD EXPTE 20/18
2018/3879	06/06/2018	RESOLUCION FIN VIA SANCION A TITULAR GALERIA LA BICICLETA EN AV PABLO PICASSO 121 POR EJERCER ACTIVIDAD SIN LICENCIA
2018/3878	06/06/2018	INFORME PROPUESTA AES APOLONIA PEPU BENDIG
2018/3877	06/06/2018	INFORME PROPUESTA AEF MARTA XINXOLA PALANQUES
2018/3876	06/06/2018	INFORME PROPUESTA AES CARMEN GALLARDO SANCHEZ
2018/3875	06/06/2018	INFORME PROPUESTA AES FRANCISCA MARTIN GONZALEZ
2018/3874	06/06/2018	CONTRATO MENOR EJIDO BUS SL TRASLADO ENFERMOS SALUD MENTAL
2018/3873	06/06/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN VERA MADERA
2018/3872	06/06/2018	RESOL INHUMACION RITA MARTINEZ OYONARTE
2018/3871	06/06/2018	FALLECIMIENTO EUGHENI VARZARI
2018/3870	06/06/2018	INFORME PROPUESTA AES JUAN CARLOS ROPERO TORRES
2018/3869	06/06/2018	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SERVICIO REPRESENTACIÓN TEATRAL OBRA OLEANNA
2018/3868	06/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3867	06/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3866	06/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3865	06/06/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3864	06/06/2018	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DOS FUNCIONES REPRESENTACIÓN TEATRAL DESATADAS
2018/3863	06/06/2018	AUT MESA INFORMATIVA CONTRA EL CANCER DIA 7 DE JUNIO 18 PLAZA CONSTITUCION Y AVDA. CARLOS III
2018/3862	06/06/2018	RESOLUCION APROBACION RECIBOS PADRON ADICIONAL IBI URBANA 2018
2018/3861	06/06/2018	ANEXO V-RESOLUCION APROBACION CONTRATO MENOR ACTUACION BANDA MUSICA CORPUS AGUADULCE

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

12/06/2018

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

11/06/2018

Secretario General

- 5 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | b7a891ba7ebb454c932c7ead9219a530001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



2018/3860	06/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO ESCOLAR EN INGLÉS LOS DÍAS 29 Y 30 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3859	06/06/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3858	06/06/2018	RESOLUCION APROBACION PADRON ADICIONAL IBI URBANA 2018
2018/3857	06/06/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR ACTUACION MUSICAL ORQUESTA BRIMANIA FIESTAS EL PARADOR
2018/3856	06/06/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 185
2018/3855	06/06/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 187
2018/3854	06/06/2018	RESOLUCIÓN AD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO INFANTIL EL 31 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3853	06/06/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO "OLEANNA" CELEBRADO EL DÍA 2 DE JUNIO EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3852	06/06/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 186
2018/3851	06/06/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "CUANTO CUENTO" CELEBRADO EL DÍA 31 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3850	06/06/2018	RESOL CERRAR EXPEDIENTE 6890374 ZONAS COMUNES VILLASERENA B. REF 7442738-1.
2018/3849	06/06/2018	INF. PROP. PLAN ACCION ARRIVAL CITIES
2018/3848	06/06/2018	RESOLUCION CESIÓN SALON ACTOS BIBLIOTECA ROQUETAS DE MAR 21 Y 22 DE JUNIO CEIP VIRGEN DEL ROSARIO
2018/3847	06/06/2018	RESOLUCION RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL CONCIERTO DE DAVID BISBAL
2018/3846	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3845	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3844	05/06/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA JOSE MORENO SIERRA
2018/3843	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3842	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3841	05/06/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NOMINA DE MAYO TRABAJADORA CARMEN VIQUE ROMERO
2018/3840	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3839	05/06/2018	ANEXO VII RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONTRATO MENOR ACTUACION CHARANGA EN FIESTAS EL PARADOR 2018
2018/3838	05/06/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NUMERO 44/2018 POR LESIONES CORPORALES POR UN CONTENEDOR DE BASURA.
2018/3837	05/06/2018	RESOLUCIÓN TRABAJO BENEFICIO A LA COMUNIDAD EFMS
2018/3836	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8867
2018/3835	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3834	05/06/2018	RESOLUCIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA/S DEUDA/S
2018/3833	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8865
2018/3832	05/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/9036
2018/3831	05/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/9002
2018/3830	05/06/2018	RESOLUCIÓN PRÁCTICAS MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO ALUMNA CVD

- 6 -

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7a891ba7ebb454c932c7ead9219a530001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



2018/3829	05/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/9030
2018/3828	05/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/8970
2018/3827	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8963
2018/3826	05/06/2018	RESOLUCION RELATIVA A APROBACION AYUDAS A LA ASISTENCIA MES DE MAYO ALUMNOS BENEFICIARIOS PROYECTO EMPLEA ROQUETAS
2018/3825	05/06/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 229/18.
2018/3824	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8966
2018/3823	05/06/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM: VEHÍCULOS HIBRIDOS/ELÉCTRICOS. EXPT: 2018/9044
2018/3822	05/06/2018	INCOACION EXPTE DISCIPLINARIO POR INFRACCION EN CL PLATANO 1 1º B
2018/3821	05/06/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 183
2018/3820	05/06/2018	INCOACION EXPTE SANCIÓNADOR POR INFRACCION EN CL PLATANO 1 1º B
2018/3819	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8903
2018/3818	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8902
2018/3817	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8890
2018/3816	05/06/2018	LICENCIA PE INICIO DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN CL GRECIA N 19 EXPTE 69_18
2018/3815	05/06/2018	INSCRIPCION DE LA ASOCIACION BELEDOUGOU EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
2018/3814	05/06/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 184
2018/3813	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8828
2018/3812	05/06/2018	RESOL DESESTIMATORIA RECURSO ZONAS COMUNES. 8545518-1. GARCIA GUTIERREZ FRANCISCO
2018/3811	05/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8897
2018/3810	05/06/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/3809	04/06/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DE BAJA POR INCLUSION INDEBIDA A HALIV YAROSLAV Y OTROS QUE HAN CAMBIADO DOMICILIO
2018/3808	04/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7219
2018/3807	04/06/2018	MATERIAL INFORMATICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3806	04/06/2018	SERVICIO EXPOSICIÓN CASTILLO SANTA ANA
2018/3805	04/06/2018	PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR A TITULAR GRUPO JARLOS 2018 SL TITULAR ESTABLECIMIENTO SITO EN AV CARLOS III 376 CON DENOMINACION COMERCIAL "KAIZEN LOUNGE BAR" POR CARCER LICENCIA UTILIZACIÓN PARA EJERCER ACTIVIDAD
2018/3804	04/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7226
2018/3803	04/06/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA CAMPAÑA DE COMUNICACION EN LA VOZ DE ALMERIA Y CADENA SER
2018/3802	04/06/2018	SERVICIO DE EXPOSICIONES ARETÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRIMAVERA DEL EXPACIO EXPOSITIVO MUSEO TAURINO
2018/3801	04/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM. MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/6831
2018/3800	04/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT 2018/6604
2018/3799	04/06/2018	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE OBIGACION CONTRATO MENOR PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA POLICIA LOCAL TALLER JUAN CAYETANO SL CIF B04168936.
2018/3798	04/06/2018	RESOLUCION INHUMACION FLOAREA ORDEAN

- 7 -



		Firma 2 de 2
GUILHERMO LAGO NUÑEZ	11/06/2018	GABRIEL AMAT AYLLON
	Secretario General	12/06/2018 Alcalde - Presidente
2018/3797	04/06/2018	FORMALIZACIÓN DE 35 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE TRES MESES DESDE EL DÍA 11/06/2018 AL 10/09/2018
2018/3796	04/06/2018	RESOLUCION INHUMACION JOAQINA BONILLA RODRIGUEZ
2018/3795	04/06/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE FOFANA BOURAMA 2018-6189
2018/3794	04/06/2018	RESOLUCION INHUMACION GABRIEL ANDUJAR MARTIN
2018/3793	04/06/2018	FALLECIMIENTO AUGUSTUS CORREA
2018/3792	04/06/2018	RESOLUCION SEGUNDO PAGO DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS PERIODO ENERO A ABRIL 2018
2018/3791	04/06/2018	RESOLUCION INHUMACION REMEDIOS MULLOR GONZALEZ
2018/3790	04/06/2018	CONTRATO MENOR AESUR REPARACION ASCENSOR
2018/3789	04/06/2018	RESOLUCION INHUMACION JOSE COBOS BAENA
2018/3788	04/06/2018	PROPUESTA CALIFICACION EXP. 290/16 A.M.
2018/3787	04/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/3786	01/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/8550
2018/3785	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE MULTAS TRAFICO 31-05-18
2018/3784	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES CONCESIONES ADMTVAS 31-05-18
2018/3783	01/06/2018	RESOLUCIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 006_2018 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/3782	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ RECURSOS EVENTUALES 31-05-18
2018/3781	01/06/2018	RESOLUCION AUTORIZACION PARCELA 98 MERCADILLO
2018/3780	01/06/2018	RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE RECIBOS MENSUALES DEL MES DE JUNIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS
2018/3779	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CASETAS 31-05-18
2018/3778	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS CEMENTERIOS 31-05-18
2018/3777	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ TASAS VADOS 31-05-18
2018/3776	01/06/2018	RESOLUCION CESION EMM CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA. 13 DE JUNIO 18
2018/3775	01/06/2018	AUTORIZACION CELEBRACION FIESTA MARIO PARK "AQUASALIA" 2018
2018/3774	01/06/2018	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXPT 2018/8715
2018/3773	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM: VEHÍCULOS AGRÍCOLAS. EXPT: 2018/8698
2018/3772	01/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO EN INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN ACS EN PABELLÓN MÁXIMO CUERVO.
2018/3771	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES IVTM 31-05-18
2018/3770	01/06/2018	LICENCIA OBRAS PARA ADAPTACION DE LOCAL A BAR EN AV CARLOS III N 376 EXPTE 1345_17 360_17 AM
2018/3769	01/06/2018	DESPLAZAMIENTOS ANTONIO JOSE ORTIZ RUIZ
2018/3768	01/06/2018	CONTRATO MENOR EJIDO BUS SL TRASLADO ENFERMOS SALUD MENTAL
2018/3767	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ UPELEC/GAS 31-05-18
2018/3766	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ. TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS 31-05-18
2018/3765	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/7643
2018/3764	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES TASAS BASURA 31-05-18
2018/3763	01/06/2018	DOS DYMO LABERWRITER 450 Y UN FAX MULTIFUNCION KIOCERA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/3762	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ. USO EDIFMPAL 31-05-18

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Código Seguro de Validación	b7a891ba7ebb454c932c7ead9219a530001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/06/2018	Secretario General	Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON	12/06/2018	Alcalde - Presidente
2018/3761	01/06/2018	CESION CASTILLO SANTA ANA. CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA .8 JUNIO			
2018/3760	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES CONSUPERFICIE 31-05-18			
2018/3759	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACIONES IIVTNU 31-05-18			
2018/3758	01/06/2018	FORMALIZACIÓN 5 CONTRATOS LABORALES TEMPORALES DEL I PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE REFUERZO DE INSTAURACIÓN DE PROGRAMAS EN EL AYUNTAMIENTO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 5 DE JUNIO DEL ACTUAL.			
2018/3757	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE LIQ TASAS CONCESION NICHOS 31-05-18			
2018/3756	01/06/2018	1º - CELEBRAR EL MATRIMONIO ENTRE D. JOSÉ GUERRERO HIDALGO Y Dª. CARMEN RODRÍGUEZ MAGÁN, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR EL SR. CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.			
2018/3755	01/06/2018	1º - CELEBRAR EL MATRIMONIO ENTRE GUILHERME HENRIQUE GARCÍA GOULART DA SILVA Y Dº. MARÍA TERESA LÓPEZ GONZÁLEZ, EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR EL SR. CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.			
2018/3754	01/06/2018	CELEBRAR EL MATRIMONIO ENTRE D. EDUARDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y Dª. MARÍA LUISA LÓPEZ HOCHES, EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018 A LAS 12:30 HORAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR EL SR. CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.			
2018/3753	01/06/2018	DECRETO RCTIFICACION SALDOS INICIALES OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
2018/3752	01/06/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO			
2018/3751	01/06/2018	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DOS FUNCIONES REPRESENTACIÓN TEATRAL DESATADAS			
2018/3750	01/06/2018	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SERVICIO REPRESENTACIÓN TEATRAL OBRA OLEANNA			
2018/3749	01/06/2018	JUSTIFICACION SUBVENCION SEMANA SANTA A COFRADIA SANTISIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE			
2018/3748	01/06/2018	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 81/18.			
2018/3747	01/06/2018	RESOLUCION CESION SALA CASTILLO SANTA ANA 23 DE JUNIO 2018 ASOCIACION GRUPO ECOLOGISTAS MEDITERRANEO			
2018/3746	01/06/2018	CONTRATO MENOR DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE EDIFICACIÓN EN EDIFICIO DE USO POLIVALENTE DE ROQUETAS DE MAR.			
2018/3745	01/06/2018	PROPUESTA RECTIFICACION ERROR EN ALTA REFLEJO VADO EN CL MENDOZA LM N 041_08 EXPTE 55_18 V			
2018/3744	01/06/2018	REAPERTURA PARQUE ACUATICO 2018			
2018/3743	01/06/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE BAJA II DE NICOLAE DRAGOTA Y FAMILIA 2018-1542			
2018/3742	01/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE UN TALLER EN EL CASTILLO DE SANTA ANA INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE PRIMAVERA 2018			
2018/3741	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8571			
2018/3740	01/06/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON SHOW AND BEER SL PARA CARTELERA			
2018/3739	01/06/2018	ALTA VADO EN CL MADRID Nº 6 (PARTE TRASERA) LM N 077_18 EXPTE 120_18 V			
2018/3738	01/06/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIÓN DE TEATRO			



		INFANTIL EL 31 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3737	01/06/2018	RESOLUCION PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR CON SHOW AND BEER SL PARA SERVICIOS DE PRODUCCION EN EL PULPOP FESTIVAL 2018
2018/3736	01/06/2018	FORMALIZACIÓN CONTRATO LABORAL TEMPORAL OPERARIO LIMPIEZA MARÍTIMA SERVICIO PLAYAS ÉPOCA ESTIVAL A DON JUAN DE DIOS ALCOLEA BOSCH
2018/3735	01/06/2018	RESOLUCIÓN CESIÓN SALÓN EMM ESTUDIO BAILE Mº JOSÉ SÁNCHEZ 09 DE JUNIO 2018
2018/3734	01/06/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ESTUDIO GEOTÉCNICO DE EDIFICACIÓN EN EDIFICIO "CASA MUSEO" DE ROQUETAS DE MAR.
2018/3733	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8566
2018/3732	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8572
2018/3731	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8604
2018/3730	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8563
2018/3729	01/06/2018	ENCUADERNACIÓN DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL AYTO. DE ROQUETAS DE MAR.
2018/3728	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8601
2018/3727	01/06/2018	INCOACIÓN BAJA II ERROR 141,142,143 DE VASILE FLAMIND Y OTROS
2018/3726	01/06/2018	RESOLUCION DE SERVICIO DE PROYECCIONES DE CINE PARA LAS PROGRAMACIONES DE PRIMAVERA Y VERANO DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2018/3725	01/06/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 181
2018/3724	01/06/2018	ALTA VADO EN CL HILARION ESLAVA N 26 LM N 076_18 EXPTE 118_18 V
2018/3723	01/06/2018	INF. PROP. AUT. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 182
2018/3722	01/06/2018	RESOLUCION DEVOLUCION TASA Y FIANZA CANCELACION BODAA CIVIL ALEJANDRO CAMACHO AMADOR 12 DE MAYO 2018
2018/3721	01/06/2018	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE REPRESENTACIONES DE TEATRO ESCOLAR EN INGLÉS LOS DÍAS 29 Y 30 DE MAYO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/3720	01/06/2018	RESOLUCION CESION EMM ACADEMIA GALLARDO 24 DE JUNIO 2018
2018/3719	01/06/2018	RESOLUCIÓN EXENCIÓN IVTM MOVILIDAD REDUCIDA. EXPT: 2018/8573
2018/3718	01/06/2018	RESOLUCIÓN ARCHIVANDO LAS ACTUACIONES POR CARECER DE OBJETO A EFECTOS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. SOLICITUD de cambio de material adscrito a la Licencia de Auto-Taxi nº 29. PRP2018/2628

D. Ángel Castillo Cruz, provisto de D.N.I. Número 27.249.049-Y con fecha 2 de mayo de 2018 solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 29 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9587-KKH marca/modelo Toyota Prius Plus.

### ANTECEDENTES



Con fecha 2 de mayo de 2018 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler

Con fecha 28 de mayo de 2018 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

*Primerº.* - Autorizar a D. Ángel Castillo Cruz, provisto de D.N.I. Número 27.249.049-Y la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal núm. 29 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9587-KKH marca/modelo Toyota Prius Plus, así como a la salida del Término municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

*Segundo.* - Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### 2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de sistema de climatización completo para la dependencia municipal denominada "Casa de la Cultura". PRP2018/2692

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 5 de junio de 2018.



*"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 5 de Junio de 2018 se incoa expediente de contratación de suministro e instalación de un Sistema de Climatización para el Edificio de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo Proyecto de instalación ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro J. Checa Cuenca, Colegiado Nº 930, así como la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato suscrita por el Técnico Municipal, Manuel Cruz García, que define las prestaciones necesarias para contratar el citado suministro, así como la justificación de la tramitación de urgencia del mismo. El Proyecto de Instalación ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Emilio Langle Fandino*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado suministro, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de suministro e instalación de un sistema de climatización completo de la dependencia de Cultura, a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta el índice de ocupación del edificio municipal y las altas temperaturas propias del verano. Figura junto al proyecto de instalación, la memoria justificativa en el que se hace constar la justificación de la insuficiencia de medios, la necesidad del contrato así como la justificación de la no división en lotes y la tramitación de urgencia, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*El presupuesto total del contrato es de cuarenta mil ochocientos noventa y seis mil euros y noventa y ocho céntimos (40.896,98.-€), más el 21% de IVA ocho mil quinientos ochenta y ocho euros y treinta y siete céntimos (8.588,37.-€), lo que hace un total de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y treinta y cinco céntimos (49.485,35.-€), tal y como se hace constar en la Memoria Justificativa que acompaña al expediente.*

*El plazo de ejecución será de 30 días desde la formalización del contrato, ubicándose la dependencia municipal "Casa de la Cultura" en la C/ Cid esquina con la Plaza Luis Martín de Roquetas de Mar*

*Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el art. 159 de la LCSP, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:*

- *No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores*
- *La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incursa en prohibición de contratar*
- *La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.*



- En los casos de declaración de urgencia del expediente de contratación abierto simplificado, no se producirá la reducción de plazos a la que se refiere la letra b) del apartado 2 del artículo 119, es decir, los plazos relativos a la licitación, adjudicación y formalización del contrato.

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116, 117 Y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro e Instalación de un Sistema de Climatización para el Edificio de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Instalaciones que contiene las Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento será abierto simplificado por tramitación urgente, según el art. 159 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley de CSP, en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el perfil.*

*3º.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor de Fondos, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato es de 49.485,35.-€ IVA incluido.*

*4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Concejalía de Educación y Cultura, al Técnico Municipal Emilio Langle Fandino y Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD



## 2.4º. PROPOSICIÓN relativa a la cancelación de los asientos correspondientes a la unidades de aprovechamiento urbanístico provenientes de las Áreas de Reparto del P.G.O.U -1997. PRP2018/2500

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 29 de mayo de 2018.

*"Examinado el expediente instruido relativo a la cancelación por desaparición de las Unidades de Aprovechamiento provenientes del P.G.O.U.-1997, relativo a las distintas Áreas de Reparto del citado planeamiento general, hoy derogado, en base a los siguientes*

### I.- ANTECEDENTES

1. El anterior Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar fue aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Junta de Andalucía el 21 de Marzo de 1997 (B.O.P. nº 73, de 18 de Abril de 1997) basado entre otras en el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado mediante RDL 1/1992, de 26 de Junio.

2. Con posterioridad a la aprobación definitiva del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, se aprueba, por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptaron con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (BOJA nº 73, de 26 de junio de 1997), que aprueba como legislación autonómica el contenido de los artículos y disposiciones del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, declarados nulos por la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo (BOE de 25 de abril de 1997).

3. En cumplimiento por tanto, de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1/1992, de 26 de junio, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1997, de 18 de junio y Norma 164 del Tomo I de las Normas Urbanísticas del PGOU 1997 de Roquetas de Mar, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 3 de julio de 1997, se creó el Registro Municipal de Transferencias Urbanísticas, aprobándose una Instrucción sobre "Régimen, valoración y tramitación de las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, así como los conceptos que figuran en el Registro", mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 21 de Agosto de 1997, de la que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 1997.

4. Mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de abril de 1999 se toma cuenta de la Instrucción dictada por la Alcaldía Presidencia de 8 de abril de 1999, por la que se establecieron las "reglas para materializar el aprovechamiento urbanístico mediante la modalidad de



cesión a la administración de otros terrenos de propiedad privada afectos a Sistemas Generales o Dotacionales no incluidos en Unidad de Ejecución (artículo 187 c) del T.R.L.S.)".

5. En cumplimiento de lo anteriormente mencionado, se inscribieron en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar provenientes de las Áreas de Reparto del PGOU 1997, los aprovechamientos urbanísticos pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ministerio de la Ley, practicándose dichas inscripciones al amparo de lo establecido en los artículos 1.3, 2.2. 39.1 y 40 de las Normas Complementarias del Reglamento Hipotecario (R.D. 1093/1997, de 4 de julio).

Una vez inscritas se crearon los Libros del Registro de Transferencias Urbanísticas, con un total de 28, correspondientes a las Áreas de Reparto de los suelos Urbanos Consolidados, y otro más, (el nº 29), correspondiente a los Sistemas Generales, inscribiéndose en ellos las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico aprobadas durante la vigente del PGOU 1997, en sus diversas modalidades (acuerdos de cesión o distribución entre particulares; compra, venta o cesión entre el Ayuntamiento y particulares y Transferencias coactivas).

6. Con posterioridad a esta serie de actos y acuerdos, se aprueba por la Junta de Andalucía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda el Ayuntamiento de Roquetas de Mar incoa el procedimiento reglamentario para la adaptación del P.G.O.U. 1997 a las determinaciones de la misma y tras su tramitación reglamentaria mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 2009, se aprueba definitivamente el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009), derogándose expresamente el anterior.

7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la L.O.U.A el Ayuntamiento modifica el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Mayo de 2016 (BOP nº 104, de 2 de junio de 2016).

8. De acuerdo con lo prevenido en el Art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales están obligadas a conformar el llamado inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones del Municipio en el que se inscribieron los aprovechamientos urbanísticos de titularidad municipal, conforme ha quedado expresado.

9. En fecha de 2 de Mayo de 2018 el Concejal Delegado de Administración de la Ciudad traslada la relación de bienes del inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones a los efectos de la cancelación de los Aprovechamientos Urbanísticos provenientes del derogado PGOU 1997 y que obran en el epígrafe correspondiente:

- Der. 000017 9.866,88 Unidades de Aprovechamiento, de la Finca 31.840.
- Der. 000018 49.106,19 Unidades de Aprovechamiento, de la Finca 31.131
- Der. 000019 27.649,61 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.132



- Der. 000020 49.330,12 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.133
- Der. 000021 43.881,87 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.134
- Der. 000022 8.933,97 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.135
- Der. 000023 6.985,20 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.136
- Der. 000024 4.708,03 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.137
- Der. 000025 6.242,08 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.138
- Der. 000026 2.438 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.139
- Der. 000027 1.403 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.140
- Der. 000028 25.010 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.141
- Der. 000029 2.693 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.142
- Der. 000030 15.746,37 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.167
- Der. 000031 16.443,28 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.168
- Der. 000032 95.778,16 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.169
- Der. 000033 54.928,99 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.170
- Der. 000034 2.752,00 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.171
- Der. 000035 17.974,6 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.172
- Der. 000036 6.283,33 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.256
- Der. 000037 6.813,26 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.257
- Der. 000038 19.346,65 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.258
- Der. 000039 3.235,32 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.259
- Der. 000040 35.394,69 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.260
- Der. 000041 24.598 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.261
- Der. 000042 11.856 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.262
- Der. 000043 91.839,52 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.263
- Der. 000044 43.33,44 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.264
- Der. 000045 5.476,22 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.265
- Der. 000046 11.491,67 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.266
- Der. 000047 195,44 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.784
- Der. 000048 6.722,79 Unidades de Aprovechamiento de la Finca 31.839

10. Tras la entrada en vigor del nuevo PGOU, el Aprovechamiento Urbanístico del derogado planeamiento general de 1997 ha desaparecido al ser una determinación propia de los planes generales.

#### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de Marzo de 2009



(BOJA nº 126, de 1 de Junio) , y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de Enero de 2010 y Orden de la Consejera de la Obras Públicas y Vivienda de 24 de Junio de 2010 (BOJA nº 190, de 28 de Septiembre de 2010).

2. Es de aplicación igualmente lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que regulan las Transferencias de aprovechamiento y reserva del mismo, así como lo dispuesto en su artículo 65, sobre el Registro de Transferencias de Aprovechamientos.

3. Es de aplicación lo prevenido en el Art. 9.1.a) de la Ley 5/10, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es de aplicación lo prevenido en el Art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 22.2, d) de dicho cuerpo legal.

5. Son de aplicación igualmente lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 57 y ss., de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

6. En el mismo sentido y según lo dispuesto en el Art. 86.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 86.2.a) del Decreto 18/06, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Registro de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (BOJA 15/02/06), la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se produce automáticamente con la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico, conllevando consecuentemente, tras la promulgación del PGOU vigente, la desaparición de las transferencias urbanísticas nacidas con el derogado PGOU, debiendo causar baja en los distintos Registros Públicos, entre ellos el Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones.

### III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecedente esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 18 de junio de 2015 y corrección de errores de 22 de junio ( B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Cancelar los asientos correspondientes a las diversas Áreas de Reparto del hoy derogado PGOU 1997 en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

2º. Procede, en virtud de lo antecedente, cancelar los asientos siguientes:

- Areas de Reparto PGOU-1997 Aprovechamiento restante Fincas registrales  
ÁREA DE REPARTO I: 49.106,19 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.131



- ÁREA DE REPARTO II: 27.649,61 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.132
- ÁREA DE REPARTO III: 49.330,12 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.133
- ÁREA DE REPARTO IV: 43.881,87 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.134
- ÁREA DE REPARTO V: 8.933,97 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.135
- ÁREA DE REPARTO VI: 6.985,20 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.136
- ÁREA DE REPARTO VII: 4.708,03 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.137
- ÁREA DE REPARTO VIII: 6.242,08 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.138
- ÁREA DE REPARTO IX: 2.438 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.139
- ÁREA DE REPARTO X: 1.403 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.140
- ÁREA DE REPARTO XI: 25.010 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.141
- ÁREA DE REPARTO XII: 2.693 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.142
- ÁREA DE REPARTO XIII: 15.746,37 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.167
- ÁREA DE REPARTO XIV: 16.443,28 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.168
- ÁREA DE REPARTO XV: 95.778,16 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.169
- ÁREA DE REPARTO XVI: 54.928,99 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.170
- ÁREA DE REPARTO XVII: 2.752,00 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.171
- ÁREA DE REPARTO XVIII: 17.974,6 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.172
- ÁREA DE REPARTO XIX: 6.283,33 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.256
- ÁREA DE REPARTO XX: 6.813,26 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.257
- ÁREA DE REPARTO XXI: 19.346,65 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.258
- ÁREA DE REPARTO XXII: 3.235,32 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.259
- ÁREA DE REPARTO XXIII: 35.394,69 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.260
- ÁREA DE REPARTO XXV: 24.598 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.261
- ÁREA DE REPARTO XXVII: 11.856 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.262
- ÁREA DE REPARTO XXVIII: 91.839,52 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.263
- ÁREA DE REPARTO XXIX: 4.333,44 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.264
- ÁREA DE REPARTO XXX: 5.476,22 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.265
- ÁREA DE REPARTO XXXI: 11.491,67 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.266
- ÁREA DE REPARTO XXXVIII: 195,44 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.784
- ÁREA DE REPARTO XXXIX: 6.722,79 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.839
- ÁREA DE REPARTO XL: 9.866,88 Unidades de Aprovechamiento Finca 31.840.

3º. Dar cuenta a la Dependencia de Patrimonio para la rectificación del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Obligaciones.

4º. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

### 2.5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Plan Municipal de Integración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/2746

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 7 de junio de 2018.

#### "I. ANTECEDENTES"

*Sucesor de URBACT I (2002-2006) y URBACT II (2007-2013), URBACT III es el programa europeo de intercambio y aprendizaje que promueve el desarrollo urbano sostenible e integrado, de acuerdo con los objetivos de la estrategia Europa 2020. Financiado conjuntamente por la Comisión Europea y los 28 Estados miembros más 2 Estados socios (Noruega y Suiza), URBACT facilita que las ciudades europeas trabajen juntas en el desarrollo de soluciones efectivas y sostenibles para los principales retos a los que se enfrentan. URBACT persigue fomentar el desarrollo urbano integrado y sostenible a través de tres objetivos:*

- *Facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos entre responsables políticos, responsables de la toma de decisiones y profesionales de la administración local.*
- *Difundiendo buenas prácticas y lo aprendido en estos intercambios para garantizar la transferencia de conocimientos.*
- *Ayudando a responsables políticos y profesionales de la administración local (incluidas las autoridades encargadas de la gestión de los programas operativos) a definir y poner en práctica Planes de Acción para el desarrollo urbano sostenible.*

*El programa consigue estos objetivos creando redes temáticas centradas en diferentes problemas urbanos, mediante dos instrumentos principales, los Grupos de Apoyo Local, y los Planes de Acción Integrados.*

*Los Grupos de Apoyo Local URBACT son un pilar fundamental del programa URBACT. Cada ciudad socia de una red URBACT debe crear uno en el que se reúnan todas las partes interesadas de la ciudad en relación con la problemática política que se quiera abordar. Estas partes interesadas deben poder participar activamente en el desarrollo y la implementación de las políticas locales desarrollo urbano.*

*Los Grupos de Apoyo Local URBACT son el vehículo mediante el que se desarrollan planteamientos integrados y participativos de políticas urbanas. Al juntar a varios socios para colaborar en un tema específico y poner en común sus experiencias a escala transnacional, el Grupo de Apoyo*



*Local garantiza un resultado más riguroso y a la vez innovador, que lleva a la coproducción de un Plan de Acción Integrado.*

*La experiencia también refuerza la capacidad de los profesionales y las partes interesadas para diseñar e implementar soluciones sostenibles para superar con éxito los retos que se les presenten en el futuro.*

#### *El Proyecto Arrival Cities*

*El Proyecto Arrival Cities – Ciudades de Llegada, es un proyecto financiado por el programa URBACT III en el que ha participado el Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre 2015 y 2018. Su objetivo es la mejora de la formulación de políticas públicas en materia de inmigración, en ciudades que son el primer punto de llegada de ciudadanos extracomunitarios a la Unión Europea. El Ayuntamiento ha formado parte del núcleo duro de este proyecto, junto con otras cinco ciudades europeas: Amadora (Portugal), Messina (Italia), Tesalónica (Grecia), Riga (Letonia) y Vantaa (Finlandia). En la segunda fase del proyecto a estas ciudades se añadieron Patras (Grecia), Oldenburg y Dresde (Alemania) y el Departamento de Val de Marne (Francia).*

*El proyecto "Arrival Cities" supone la continuación de la apuesta del Ayuntamiento por la cooperación a nivel europeo para la mejora de sus políticas y prestación de servicios a los ciudadanos, que en el ámbito de la inmigración se ha producido, desde 1996, a través de iniciativas como la participación en los programas Horizon, Integra, Equal, PECL o en el Observatorio del Racismo y la Xenofobia (OBARAXE), Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración o Planes Locales de Sensibilización. La culminación de este proceso fue la participación en las sesiones de trabajo de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) para el Proyecto "Connecting rights: a joined-up governance approach to fundamental rights implementation" que tuvieron lugar en Viena (2010), y Utrecht (2011). Finalmente el programa fue seleccionado como Buena Práctica por dicha agencia en el Manual "Gobernanza conjunta para la implementación de los derechos fundamentales" dirigido a los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como a los ciudadanos de la Unión Europea.*

#### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

- Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 , por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

- Reglamento (UE) no 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006
- Reglamento (UE) no 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1081/2006 del Consejo
- Reglamento (UE) no 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1084/2006
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Un Plan de Acción Integrado Local (PAL) es un documento estratégico en el que se identifican las necesidades, se analizan los problemas y las oportunidades y se plantean soluciones sostenibles y viables. Todas las ciudades socias de una red URBACT deben tener su propio PAI (IAP por sus siglas en Inglés), que puede tener varios formatos. El Plan de Acción Integrado es, por encima de todo, una herramienta concreta y útil para que la ciudad solucione un problema local o mejore una situación determinada en la localidad. En el contexto de URBACT, el Plan de Acción Integrado es el resultado del proceso participativo del Grupo de Apoyo Local. Contiene una hoja de ruta y un plan detallado, que incluye información sobre plazos, calendario y financiación, para que la ciudad pueda afrontar el reto planteado por la red URBACT en cuestión.

Este Plan Municipal de Integración es el Plan de Acción Integrado Local desarrollado entre 2015 y 2018 por el Grupo de Apoyo Local de Roquetas de Mar. El documento recoge las lecciones aprendidas en la ejecución del proyecto, con la voluntad de desarrollar las actuaciones previstas en el mismo, en conexión con otras iniciativas municipales y de otro ámbito, referidas a esta materia.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene desarrollando las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de este Plan.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el Plan Municipal de Integración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (2018-2022)



*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración entre Nedgia Andalucía S.A y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la VIII Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" 2018. PRP2018/2778**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 7 de junio de 2018.

*"Asunto: Convenio de colaboración entre NEDGIA ANDALUCÍA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA VIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA "MARE MUSICUM"*

*I. ANTECEDENTES*

*Desde el año 2011, la Concejalía de Educación y Cultura viene organizando el Festival de Música Antigua "Mare Musicum", con los siguientes objetivos:*

- a. *Poner en valor un prodigioso patrimonio cultural y artístico para el disfrute de todos los ciudadanos de Roquetas de Mar, así como de los miles de visitantes que acuden a nuestro municipio, eminentemente turístico.*
- b. *Enriquecer y complementar la oferta cultural del municipio y de la provincia con una propuesta atractiva, original y de calidad.*
- c. *Ofrecer cursos de formación musical de alto nivel que convocan a músicos de diversas procedencias y proporcionan una oportunidad de complementar la formación del alumnado más avanzado de la Escuela Municipal de Música.*

*Desde entonces, el Festival se ha consolidado como uno de los festivales de referencia en el panorama nacional, con gran éxito tanto de público como de crítica, basado en una programación de conciertos y cursos del máximo nivel en el ámbito de la interpretación musical históricamente informada. A lo largo de este recorrido se han ido sumando diversos patrocinadores de gran prestigio, como es el caso de NEDGIA ANDALUCÍA S.A., del Grupo GAS NATURAL FENOSA, quien, en virtud del convenio objeto de la presente propuesta, aportará al Ayuntamiento la cantidad de 2.000 euros en concepto de colaboración para el desarrollo de esta edición del Festival.*



## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,...La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Aprobación del convenio de colaboración entre NEDGIA ANDALUCÍA S.A., del Grupo GAS NATURAL FENOSA, y el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR para la VIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA "MARE MUSICUM" 2018.*

*2.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte al Interesado y a la Concejalía de Educación y Cultura, a los oportunos efectos."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.7º. PROPOSICIÓN** relativa al reconocimiento y abono de facturas correspondientes a diversos cachés de espectáculos del Teatro Auditorio. PRP2018/2779

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de EDUCACIÓN Y CULTURA de fecha 7 de junio de 2018.



**Asunto: Reconocimiento y abono de facturas correspondientes a diversos cachés de espectáculos del Teatro Auditorio programados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**

## I. ANTECEDENTES

*El PREÁMBULO del Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 y publicado en el B.O.P de Almería el 17 de abril de 2018, relativo al procedimiento electrónico para los Contratos Menores y Atribución de las competencias, finaliza con el siguiente párrafo:*

*"Al objeto de sistematizar los procedimientos que se tramitan a partir del 9 de marzo de 2018, es decir, aquellos que a la entrada en vigor de LCSP no hayan sido adjudicados y hayan sido objeto de aprobación del gasto por el órgano competente o, con relación a los específicos servicios de artistas o espectáculos, no se encuentran incluidos en la programación aprobada y publicada con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, es por lo que se procede a dictar el presente".*

*De lo anterior se deduce que los servicios de artistas o espectáculos incluidos en la programación aprobada y publicada con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP y cuyos costes no excedan los límites presupuestarios del contrato menor quedan fuera del ámbito de aplicación del citado Decreto.*

*Los casos que a continuación se relacionan corresponden a espectáculos incluidos en la programación del Teatro Auditorio, aprobados de acuerdo a los procedimientos internos de la Concejalía de Educación y Cultura en el ejercicio de sus competencias y publicados tanto en la página web del teatro como en los catálogos correspondientes a la programación de invierno y primavera del Teatro Auditorio, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, siendo los únicos casos pendientes, ya que todos los demás espectáculos se están tramitando de acuerdo a los nuevos procedimientos establecidos por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

FECHA	EMPRESA	NIF/CIF	ESPECTÁCULO	IMPORTE
20 y 21 Marzo	ABRUS SOLUCIONES, SL	B-54432166	CONCIERTOS DIDÁCTICOS	6.050 € (IVA incluido)
23 Marzo	TXALO PRODUKZIOAK, SL	B-20564993	TEATRO "SENSIBLE"	10.890 € (IVA incluido)





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

4 y 5 de Abril	TEATRO DE TÍTERES LOS CLAVELES	G-30372643	TEATRO ESCOLAR Y TEATRO INFANTIL	4.000 € (Exento IVA)
7 de Abril	PENTACIÓN, SA	A-78774577	TEATRO "DOS MÁS DOS"	12.100 € (IVA incluido)
25 de Abril	DIEGO GUZMÁN ORTEGA	24.791.550-B	TEATRO ESCOLAR	4.356 € (IVA incluido)
26 de Abril	LA CARPA, SCA	F-92143791	TEATRO INFANTIL	1.936 € (IVA incluido)
3 de Mayo	JM GESTIÓN TEATRAL, SL	B-98801236	TEATRO INFANTIL	3.360 € (IVA incluido)

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- El citado Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2018 y publicado en el B.O.P de Almería el 17 de abril de 2018, relativo al procedimiento electrónico para los Contratos Menores y Atribución de las competencias.*

*SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones : La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

*El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,...La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (BOP núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015) esta Delegación de Educación y Cultura, previo informe del Responsable de Educación y Cultura y Certificado de Secretaría General, eleva la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Reconocimiento y abono de las facturas que anteriormente se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente: 04104.3343.2269936 PROGRAMACIÓN TEATRO*



2.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación y Cultura."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la normativa de la IX Travesía "El Puerto" a nado con motivo de Las Fiestas de Santa Ana 2018. PRP2018/2660

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 4 de junio de 2018.

### "I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente a la Concejalía de Servicios a la Ciudadanía, entre las competencias que tiene delegadas se encuentra la promoción del deporte a través de la organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio.

2. En este sentido, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como cada año, con motivo de la celebración de la festividad de Santa Ana, declarada de Interés Turístico Nacional en Andalucía, tiene prevista la organización de la prueba denominada TRAVESIA "EL PUERTO" A NADO, la cual, en este 2018, llegará a la IX edición, llevándose a cabo el día más tradicional de dicha festividad, el 26 julio del año en curso, y en la que podrán tomar parte todas aquellas personas practicantes de esta atractiva modalidad que así lo deseen.

3. Esta prueba deportiva, como viene siendo tradicional, tan esperada y a la misma vez concursada, se pretende llevar a cabo en la playa de La Romanilla del término municipal de Roquetas de Mar, magnífico enclave desde el cual tanto espectadores como participantes podrán disfrutar de este entorno que, sumado a la excelente climatología con la que goza nuestra localidad, dota a este evento de un gran atractivo turístico para todos aquellos que se encuentran pasando su periodo vacacional en la provincia.

4. Con el objeto de regular todo lo referente a la participación en la misma, se ha establecido una Normativa que, tanto deportistas federados como no federados, deberán de conocer y respetar para poder participar.

5. Se adjunta a la presente, como documento anexo, el borrador de la Normativa específica correspondiente a la IX edición de la TRAVESIA "EL PUERTO" A NADO FIESTAS DE SANTA ANA 2018.

### II. LEGISLACIÓN APLICABLE



1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### *III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

*ÚNICO. Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

- 1º. La aprobación de la Normativa correspondiente a la IX TRAVESÍA "EL PUERTO" A NADO FIESTAS SANTA ANA 2018, la cual se adjunta en el documento anexo.
- 2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte donde proceda, así como a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### CIUDAD SALUDABLE

**2.9º. PROPOSICIÓN** relativa al recurso de revisión planteado en relación a denegación de licencia para obtención de licencia para el ejercicio de la actividad de Hotel de 4 estrellas Doramar en Roquetas de Mar. PRP2018/2696

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 5 de junio de 2018.

#### I. "ANTECEDENTES"

1º. En fecha 31 de mayo de 2018 se presentó Recurso Extraordinario de Revisión frente a Resolución de 22 de febrero de 2017 que acordaba la denegación de la licencia de actividad requerida ante el Informe Desfavorable de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Cultura y Deporte de Almería relativo a la Clasificación Administrativa.

2º. Se emite Informe Jurídico en fecha 1 de junio de 2018 en el siguiente sentido: "La T.A.G. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:



Examinado el procedimiento de referencia y a la vista de que se ha obtenido Informe Favorable de Clasificación Administrativa con fecha 16 de mayo de 2018 por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Almería de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y dado que la Resolución de Denegación de la Licencia para la implantación de la Actividad consistente en Hotel de 4 Estrellas, devino por el Informe Desfavorable emitido en su momento por la administración autonómica que ahora emite Informe Favorable, cabe entenderse que se dan los elementos necesarios y que concurren los apartados 1.a) y b) del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para entender que el Informe Favorable obtenido con posterioridad se trata de un documento de valor esencial para la Resolución del asunto que, aunque sea posterior, evidencia el error de la Resolución recurrida, el cual resulta de los propios documentos incorporados al expediente.

Asimismo, se cumplen con la interposición del Recurso en tiempo y forma, por lo que SE ESTIMA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN FAVORABLEMENTE pudiéndose continuar la tramitación del expediente 166/16 A.M. a los efectos de la obtención de la Licencia para la implantación de la actividad de Hotel de 4 Estrellas solicitada.

*Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho”.*

## II. LEGISLACION APPLICABLE

**PRIMERO.-** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 169 en relación con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en sus artículos 7 c) y 8 d), e), g) y concordantes (antes Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978), art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio 1955, y de acuerdo con las prescripciones de la Ley del Suelo, reglamentos que la desarrollan y planeamiento en vigor.

**SEGUNDO.-** El PGOU de Roquetas de Mar, aprobado por La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en Orden de 3 de marzo de 2009, publicada en fecha 5 de mayo del mismo año en BOJA y publicado el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el BOJA N° 126, de 1 de julio de 2009, más concretamente artículo 8.5 sobre la licencia, 8.13 sobre procedimiento y 8.15 sobre el otorgamiento de licencias.

**TERCERO.-** Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

**CUARTO.-** Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, art. 9.1.d) y 9.12.a).

**QUINTO.-** R.D.L. 781/96, de 18 de abril.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b7a891ba7ebb454c932c7ead9219a530001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*SEXTO.- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, ya mencionado, pero más concretamente en cuanto a su Artículo 7.d).*

*SEPTIMO.- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

*OCTAVO.- Así pues, de acuerdo con lo establecido en la anterior normativa, así como en el artículo 12 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación al 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se informa que se han cumplido las prescripciones contenidas en los mismos para la tramitación del expediente, procediendo la continuación del procedimiento administrativo para la concesión de la licencia para el ejercicio de la actividad solicitada.*

*NOVENO.- Artículo 125.1.a) y b) así como concordantes y 113 de la Ley 35/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto al Recurso Extraordinario de Revisión.*

*DECIMO.- Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de conformidad con Decreto de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones (BOP N° 119, jueves 23 de junio de 2015)*

### III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

*UNICA.- Por cuanto antecede es por lo que VENGO A RESOLVER:*

*1º.- Estimar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado frente a la Resolución de 22 de febrero de 2017 en el expediente al margen reseñado por los motivos expuestos, revocando la misma, procediendo la continuación la continuación del procedimiento de referencia en el momento procedimental que le corresponda en aras a continuar la tramitación de la solicitud de licencia para la actividad solicitada.*

*2º.- Dar traslado al interesado/a, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN



No hay asuntos a tratar

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:14 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en treinta páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2
GUILLEMMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos

b7a891ba7ebb454c932c7ead9219a530001
<a href="https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Clasificador: Acta -

